

la Sección de Vías y Obras de la excelentísima Diputación.

El plazo de presentación de proposiciones para la subasta empezará a contarse desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará a las trece horas del día que haga los diez hábiles, por haberse reducido a la mitad el plazo licitatorio.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado segundo de la Secretaría de esta Diputación, en días laborables, de diez a trece horas y se extenderán en papel de 16.º clase (tres pesetas) y reintegradas con timbre provincial de cinco pesetas, con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., número ....., piso ....., documento nacional de identidad número ....., de fecha ....., en nombre propio (o, en su caso, en nombre y representación que acredita con ....., de ....., vecino de ....., calle o plaza ....., número ....., piso ....., documento nacional de identidad número ....., de fecha ....., de estado ..... y profesión ....., en plena posesión de su capacidad jurí-

dica y de obrar, enterado del proyecto y pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas y facultativas y técnicas de la subasta para la contratación de las obras del C. V. ....., antecedentes todos que ha examinado, conoce perfectamente y acepta íntegramente, se comprometo en nombre propio (o en la representación que intervienga), a la ejecución como contratista de la expresada obra, con sujeción estricta a cuanto establecen los documentos indicados y se estipula en las normas generales de aplicación, por la cantidad de ..... (en letra) y en el plazo señalado.

(Lugar, fecha y firma.)

Albacete, 31 de enero de 1973.—El Presidente, Antonio Gómez Picazo.—812-A.

## MINISTERIO DE MARINA

### Juzgados Marítimos Permanentes

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

Don José F. de Querol Lombardero, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 30 de diciembre de 1972 por el buque «San Antonio de Padua», de la matrícula de San Sebastián, folio 2-1491, al yate de la matrícula inglesa «J. K. L.», de 3,5 metros de eslora, 1,90 metros de manga y 1,15 metros de puntal.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 31 de enero de 1973.—1.059-E.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Tribunales de Contrabando

#### BARCELONA

Desconociéndose el domicilio de Carlo Corneo, de nacionalidad italiana, por el presente edicto se le hace saber que, el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente 251/71 instruido por aprehensión y descubrimiento de accesorio coche, mercancía que fué valorada en 3.083.810 pesetas, según se le tiene ya notificado, ha acordado nueva vista del expediente para la sesión del Pleno del Tribunal, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda el día 26 de febrero de 1973, a las once horas.

Lo que se publica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el

párrafo primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el párrafo tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 3 de febrero de 1973.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—1.051-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 80 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a José Fidalgo Revuelta, María Rosa Torres-Margaret, Andrés Soler, Ramón Sallanas, Ramón Tova, Manuel Bonavides, Joaquín Gutiérrez, representante legal de «Talleres Truba», Manuel Pérez, y representante legal de «Talleres Poumer», cuyas demás circunstancias y domicilios se desconocen, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente 268/72, instruido por descubrimiento de tabaco, mercancía que ha sido valorada en 429.704 pesetas, según se les tiene ya notificado, ha acordado convocar nueva vista del expediente para la sesión de Pleno del Tribunal, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, el día 26 de febrero de 1973, a las once horas.

Lo que se publica para su conocimiento y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el párrafo primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando, y para que presente y propongan en el acto de la vista, según determina el párrafo tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 3 de febrero de 1973.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—1.055-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Comisaría de Aguas

#### NORTE DE ESPAÑA

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Sirvino Barjas Gómez.

Clase de aprovechamiento: Riego y abastecimiento de un lavadero.

Cantidad de agua que se pide: 0,30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pencia o de Furado.

Término municipal en que radicarán las obras: Cedeira (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 53, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, 3, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 19 de enero de 1973.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—181-D.

#### PIRINEO ORIENTAL

#### Solicitud de concesión de aguas públicas superficiales

Referencia: Expediente 29.792.

Nombre del peticionario: Don Joaquín y don Ramón Serra Quintana.

Objeto del aprovechamiento: Usos domésticos y riego.

Cantidad de agua que se solicita: 0,48 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Torrente Juyás.

Término municipal en que radican las obras: Tortella (Gerona).

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927,

se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que el peticionario presente el proyecto y demás documentos preceptivos, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

La apertura de proyectos tendrá lugar en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, Vía Layetana, 33, séptimo, segunda, Barcelona-3, a las once (11) horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proyectos.

Barcelona, 17 de enero de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas.—223-D.

#### SERCHS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos sociales, por la presente se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, para el día 5 de marzo de 1973, a las doce horas, en el domicilio social, paseo de Gracia, número 97, principal, en primera convocatoria, y, en su caso, para el día 17, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Aumento de capital social mediante la incorporación al mismo de parte de la Cuenta de Regularización y por emisión, a su vez, de nuevas acciones a la par en la cuantía que se acuerde.

2.º Solicitud de los beneficios fiscales que establece el Decreto 1985/1964, de 2 de julio, por cumplimiento de lo dispuesto en dicho Decreto y lo establecido en el 3155/1966, de 29 de diciembre, y Ordenes de 28 de junio y 29 de diciembre de 1967.

3.º Modificación de los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos sociales, en cuanto aumento de capital y transmisibilidad de las acciones representativas del total capital social.

4.º Designación de la persona o personas que deban suscribir los documentos públicos y privados necesarios para llevar a término, caso de aprobarse, los anteriores acuerdos, facultándoles separadamente para ello.

5.º Ruegos y preguntas.

Podrán concurrir a la Junta los señores accionistas que depositen sus acciones en el domicilio social con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta, de conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales.

Barcelona, 8 de febrero de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis de Olanó Rifé.—376-5.

#### INDUSTRIA ARENERA VALENCIANA, SOCIEDAD ANONIMA

##### Junta general extraordinaria

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Poeta Querol, 3, el próximo día 28 de febrero, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar de los extremos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Renovación del Consejo de Administración.

2.º Deliberar sobre la conveniencia de disolver la Sociedad y, en su caso, designación de liquidadores.

3.º Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

Valencia, 5 de febrero de 1973.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, Angel Romaní Verdeguer.—1.268-C.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones Provinciales

#### OVIEDO

Dé acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo,

sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 32.502.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: C. T. tipo intemperie de 100 KVA, a 20/0,38-0-22 V., y línea aérea de alimentación para dicho centro.

Emplazamiento: Barrio de Heros-Miranda, término municipal de Avilés.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 15 de enero de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.—167-D.

#### NOTARIA DE DON FRANCISCO CARPIO MATEOS

##### JAEN

##### Anuncio de subasta

A las cinco de la tarde del día 15 de marzo de 1973 tendrá lugar en esta Notaría (calle Bernabé Soriano, 40, entre-sueio) la venta en pública subasta de diversa maquinaria y utensilios de la industria de almacenamiento, secado, filtrado y envasado de aceite de oliva, todo ello sito en Jaén, Camino de la Fuente de la Peña, 6, en el procedimiento de ejecución extrajudicial de hipoteca mobiliaria que se sigue por don José Quesada Sánchez. Los bienes se describen en el anuncio remitido al excelentísimo Ayuntamiento de Jaén. El tipo para la subasta es de ochocientos cincuenta y seis mil pesetas. Los depósitos podrán constituirse en cualquiera de las sucursales bancarias de Jaén, hasta el mismo día de la subasta y en la Notaría podrán consultarse los antecedentes.

Lo que se publica a los efectos del artículo 87 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria.

Jaén, 5 de febrero de 1973.—El Notario, Francisco Carpio Mateos.—1.226 C.

#### INVERSIONES IBIZA, S. A.

##### PALMA DE MALLORCA

##### Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Por el presente se convoca a los accionistas de «Inversiones Ibiza, S. A.», a la Junta general extraordinaria de la misma, que se celebrará con tal carácter de extraordinaria el próximo día 14 de marzo, en primera convocatoria, y al siguiente día, en su caso, en segunda, a las diecinueve horas de dichos días, en el hotel Almudaina, de esta ciudad de Palma de Mallorca, sito en la avenida de Jaime III, número 55. Dicha Asamblea seguirá el siguiente orden del día:

1.º Ampliación de capital mediante la emisión de 106 acciones de idéntico valor nominal que las anteriores, con el desembolso que dentro de los límites legales acuerde la Asamblea general.

2.º Designación, en su caso, de la persona o personas que en nombre de la Sociedad otorguen la correspondiente escritura pública de ampliación de capital en la cifra de dos millones seiscientos cincuenta mil pesetas.

3.º Ruegos y preguntas.

Palma de Mallorca, 1 de febrero de 1973.—Inversiones Ibiza, S. A.: El Secretario, José María Lafuente.—1.263-C.

#### INVERSIONES IBIZA, S. A.

##### PALMA DE MALLORCA

##### Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas

Por el presente, y en méritos de acuerdo del Consejo de Administración de esta

Sociedad, se convoca a todos los accionistas de la misma a la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el próximo día 14 de marzo de 1973, en primera convocatoria, y al siguiente día 15, en su caso, en segunda, a las diecisiete horas de dichos días, en el hotel Almudaina, de esta ciudad de Palma de Mallorca, sito en la avenida de Jaime III, número 55. Dicha reunión se celebrará de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria y cuentas de resultados del ejercicio de 1972.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Informe de los censores de cuentas.

4.º Nombramiento de los censores de cuentas para el ejercicio de 1973.

5.º Ruegos y preguntas.

Palma de Mallorca, 5 de febrero de 1973.

«Inversiones Ibiza, S. A.»: El Secretario, José María Lafuente.—1.264-C.

#### AGRUPACION SANITARIA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, conforme a lo prevenido en el artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el 23 de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Junta general, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Gobernador, 14, el día 6 de marzo de 1973, en primera convocatoria, a las siete de la tarde, con el siguiente orden del día:

A) Modificar la redacción de los artículos 11, 20 y 34 de los Estatutos sociales.

B) Suprimir los artículos 12, 13, 14 y 15 de los Estatutos sociales.

C) En virtud de la supresión de los mencionados artículos de los Estatutos sociales, dar el nuevo ordinal que corresponda a los restantes artículos.

D) Actualizar los cargos del Consejo de Administración y Gerencia, procediendo a las ratificaciones en sus cargos de los miembros que proceda o el nombramiento de otras personas para el desempeño de los cargos vacantes.

De no obtenerse quórum de asistencia en primera convocatoria la Junta se celebrará en segunda convocatoria, con el mismo orden del día, el siguiente día 6 de marzo de 1973, a la misma hora y en el mismo lugar.

Madrid, 9 de febrero de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Cestino Mexía.—1.221-C.

#### RIEGOS LA SALUD, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 6 de marzo próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, plaza de Galicia, número 1, de Alicante, conforme al siguiente orden del día:

1.º Traslado del domicilio social de Alicante a Elche.

2.º Modificación de los Estatutos consiguiente al acuerdo anterior.

3.º Aprobación del acta.

Alicante, 8 de febrero de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Jordana.—1.228-C.

#### BELGA-HISPANA ALMERIENSE, S. A.

Convoca Junta general ordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día 7 de marzo de 1973, a las dieciséis horas, en el domicilio social, sito en Almería, calle de Santísima Trinidad, número 17, 2.º derecha, con el siguiente orden del día:

1.º Dar cuenta de la gestión social.

2.º Presentación de la Memoria, cuenta de Pérdidas y Ganancias y balance del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1972.

3.º Señalar las directrices por las que se regirá la Sociedad en el ejercicio 1973.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

5.º Ruegos y preguntas.

En segunda convocatoria se celebrará la Junta al día siguiente, 8 de marzo de 1973, en el mismo lugar y hora.

Almería, 31 de enero de 1973.—El Consejo de Administración.—1.252-C.

#### SEFIBASA FINANCIACIONES, S. A.

En cumplimiento del mandato contenido en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y su remisión a los artículos 134 y 135 del mismo cuerpo legal, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en primera convocatoria en Barcelona el día 29 de enero de 1973, habiendo concurrido a la misma una proporción de socios y capital social que representan la totalidad del capital suscrito y desembolsado, y, por tanto, supera el quórum exigido por el artículo 58 de la Ley del Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas. Dichos acuerdos son los siguientes:

1. Se acuerda la fusión de «Sefisa Financiaciones, S. A.», con «Sefibasa Financiaciones, S. A.», mediante la absorción por «Sefisa Financiaciones, S. A.», de «Sefibasa Financiaciones, S. A.».

2. Aprobar el balance cerrado el día anterior al de la celebración de la Junta a que se refiere el artículo 134 en relación con el 135 de la Ley de 17 de julio de 1951.

3. Los cálculos y operaciones económico-financieras se han efectuado sobre los balances cerrados a 31 de diciembre de 1972, aprobados por la Junta general ordinaria de la Sociedad y ratificados por esta extraordinaria.

4. La fusión se realizará con arreglo al siguiente tenor:

a) «Sefibasa Financiaciones, S. A.», aportará a «Sefisa Financiaciones, S. A.», todo su activo y pasivo, según balances finales cerrados el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

b) Con el otorgamiento de la escritura de fusión por absorción quedará disuelta «Sefibasa Financiaciones, S. A.», y sus accionistas recibirán completamente liberadas acciones de «Sefisa Financiaciones, S. A.», en la proporción de 21 de «Sefisa» por 25 de «Sefibasa».

c) Los accionistas que no alcancen la proporción estipulada en el párrafo anterior podrán agrupar sus acciones a fin de conseguir el tipo de canje establecido.

5. Cumplir los requisitos exigidos para la fusión en el capítulo 8.º de la Ley de 17 de julio de 1951.

6. Facultar al Consejo de Administración para formalizar los siguientes actos y operaciones:

a) Ejecutar todos los actos y formalizar los documentos que sean necesarios para satisfacer o garantizar los derechos de los acreedores que durante el plazo de tres meses, contados desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hubieran opuesto por escrito a la fusión.

b) Ejecutar los actos y formalizar los documentos necesarios para reembolsar a los accionistas disidentes que en el plazo de tres meses no se adhieran al acuerdo de fusión, contando desde la fecha de dicho acuerdo.

c) Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para llevar a cabo la fusión por absorción.

d) Cumplir con las disposiciones contenidas en los artículos 147 y 148 de la Ley de Sociedades Anónimas y 134, 135 y 136 del Reglamento del Registro Mercantil, haciendo constar en la escritura de fusión, en su caso, las liquidaciones efectuadas de acreedores que se hubieran opuesto por escrito a la fusión, así como las liquidaciones efectuadas a los accionistas que hubieran hecho uso del derecho de separación que se les concede en los artículos 134 y 135 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, el número de accionistas, con expresión del capital que representaren, que hayan hecho uso del derecho de separación, el balance final de la Sociedad absorbida cerrado el día anterior al del otorgamiento de la referida escritura, así como el número y clase de acciones de «Sefisa Financiaciones, S. A.», que hayan de ser entregadas a los socios. Declarar en la escritura de fusión disuelta y extinguida la Sociedad absorbida.

e) Solicitar, si lo estimase oportuno, del Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios previstos para uniones de Empresas en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones concordantes, así como formalizar las gestiones pertinentes ajenas a la solicitud de concesión de beneficios fiscales previstos en el referido Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones concordantes.

Hasta la publicación de la Orden del Ministerio de Hacienda en que se resolviera el expediente quedará suspendida la realización de las operaciones de fusión.

Una vez publicada dicha disposición ministerial se acuerda realizar las operaciones de fusión, aun en el supuesto de que no concedan los beneficios solicitados.

f) Delegar en la persona del Consejo Delegado, don José A. Segurado, para la materialización de los actos y acuerdos a que se ha hecho referencia.

Barcelona, 29 de enero de 1973.—El Consejo de Administración.—1.161-C.  
y 3.ª 14-2-1973

#### SEFIARSA FINANCIACIONES, S. A.

En cumplimiento del mandato contenido en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y su remisión a los artículos 134 y 135 del mismo cuerpo legal, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en primera convocatoria en Zaragoza el día 29 de enero de 1973, habiendo concurrido a la misma una proporción de socios y capital social que representan la totalidad del capital suscrito y desembolsado, y, por tanto, supera el quórum exigido por el artículo 58 de la Ley del Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas. Dichos acuerdos son los siguientes:

1. Se acuerda la fusión de «Sefisa Financiaciones, S. A.», con «Sefiarsa Finan-

ciaciones, S. A.», mediante la absorción por «Sefisa Financiaciones, S. A.», de «Sefiarsa Financiaciones, S. A.».

2. Aprobar el balance cerrado el día anterior al de la celebración de la Junta a que se refiere el artículo 134 en relación con el 135 de la Ley de 17 de julio de 1951.

3. Los cálculos y operaciones económico-financieras se han efectuado sobre los balances cerrados a 31 de diciembre de 1972, aprobados por la Junta general ordinaria de la Sociedad y ratificados por esta extraordinaria.

4. La fusión se realizará con arreglo al siguiente tenor:

a) «Sefiarsa Financiaciones, S. A.», aportará a «Sefisa Financiaciones, S. A.», todo su activo y pasivo, según balances finales cerrados el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

b) Con el otorgamiento de la escritura de fusión por absorción quedará disuelta «Sefiarsa Financiaciones, S. A.», y sus accionistas recibirán completamente liberadas acciones de «Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima», en la proporción de 26 de «Sefisa» por 25 de «Sefiarsa».

c) Los accionistas que no alcancen la proporción estipulada en el párrafo anterior podrán agrupar sus acciones a fin de conseguir el tipo de canje establecido.

5. Cumplir los requisitos exigidos para la fusión en el capítulo 8.º de la Ley de 17 de julio de 1951.

6. Facultar al Consejo de Administración para formalizar los siguientes actos y operaciones:

a) Ejecutar todos los actos y formalizar los documentos que sean necesarios para satisfacer o garantizar los derechos de los acreedores que durante el plazo de tres meses, contados desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hubieran opuesto por escrito a la fusión.

b) Ejecutar los actos y formalizar los documentos necesarios para reembolsar a los accionistas disidentes que en el plazo de tres meses no se adhieran al acuerdo de fusión, contando desde la fecha de dicho acuerdo.

c) Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para llevar a cabo la fusión por absorción.

d) Cumplir con las disposiciones contenidas en los artículos 147 y 148 de la Ley de Sociedades Anónimas y 134, 135 y 136 del Reglamento del Registro Mercantil, haciendo constar en la escritura de fusión, en su caso, las liquidaciones efectuadas de acreedores que se hubieran opuesto por escrito a la fusión, así como las liquidaciones efectuadas a los accionistas que hubieran hecho uso del derecho de separación que se les concede en los artículos 134 y 135 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, el número de accionistas, con expresión del capital que representaren, que hayan hecho uso del derecho de separación, el balance final de la Sociedad absorbida cerrado el día anterior al del otorgamiento de la referida escritura, así como el número y clase de acciones de «Sefisa Financiaciones, S. A.», que hayan de ser entregadas a los socios. Declarar en la escritura de fusión disuelta y extinguida la Sociedad absorbida.

e) Solicitar, si lo estimase oportuno, del Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios previstos para uniones de Empresas en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones concordantes, así como formalizar las gestiones pertinentes ajenas a la solicitud de concesión de beneficios fiscales previstos en el referido Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones concordantes.

Hasta la publicación de la Orden del Ministerio de Hacienda en que se resolviera el expediente quedará suspendida la realización de las operaciones de fusión.

Una vez publicada dicha disposición ministerial se acuerda realizar las operaciones de fusión, aun en el supuesto de que no concedan los beneficios solicitados.

f) Delegar en la persona del Consejero Delegado, don José A. Segurado, para la materialización de los actos y acuerdos a que se ha hecho referencia.

Zaragoza, 29 de enero de 1973.—El Consejo de Administración.—1.162-C.  
y 3.ª 14-2-1973

#### SEFIPALMA FINANCIACIONES, S. A.

En cumplimiento del mandato contenido en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y su remisión a los artículos 134 y 135 del mismo cuerpo legal, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en primera convocatoria en Palma de Mallorca el día 30 de enero de 1973, habiendo concurrido a la misma una proporción de socios y capital social que representan la totalidad del capital suscrito y desembolsado, y, por tanto, supera el quórum exigido por el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas. Dichos acuerdos son los siguientes:

1. Se acuerda la fusión de «Sefisa Financiaciones, S. A.», con «Sefipalma Financiaciones, S. A.», mediante la absorción por «Sefisa Financiaciones, S. A.» de «Sefipalma Financiaciones, S. A.».

2. Aprobar el balance cerrado el día anterior al de la celebración de la Junta a que se refiere el artículo 134 en relación con el 135 de la Ley de 17 de julio de 1951.

3. Los cálculos y operaciones económico-financieras se han efectuado sobre los balances cerrados a 31 de diciembre de dinaría de la Sociedad y ratificados por esta extraordinaria.

4. La fusión se realizará con arreglo al siguiente tenor:

a) «Sefipalma Financiaciones, S. A.», aportará a «Sefisa Financiaciones, S. A.», todo su activo y pasivo, según balances finales cerrados el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

b) Con el otorgamiento de la escritura de fusión por absorción quedará disuelta «Sefipalma Financiaciones, S. A.», y sus accionistas recibirán completamente liberadas acciones de «Sefisa Financiaciones, S. A.», en la proporción de 32 de «Sefisa» por 25 de «Sefipalma».

c) Los accionistas que no alcancen la proporción estipulada en el párrafo anterior podrán agrupar sus acciones a fin de conseguir el tipo de canje establecido.

5. Cumplir los requisitos exigidos para la fusión en el capítulo 8.º de la Ley de 17 de julio de 1951.

6. Facultar al Consejo de Administración para formalizar los siguientes actos y operaciones:

a) Ejecutar todos los actos y formalizar los documentos que sean necesarios para satisfacer o garantizar los derechos de los acreedores que durante el plazo de tres meses, contados desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hubieran opuesto por escrito a la fusión.

b) Ejecutar los actos y formalizar los documentos necesarios para reembolsar a los accionistas disidentes que en el plazo de un mes no se adhieran al acuerdo de fusión, contando desde la fecha de dicho acuerdo.

c) Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para llevar a cabo la fusión por absorción.

d) Cumplir con las disposiciones contenidas en los artículos 147 y 148 de la Ley de Sociedades Anónimas y 134, 135 y 136 del Reglamento del Registro Mercantil, haciendo constar en la escritura de fusión, en su caso las liquidaciones efectuadas de acreedores que se hubieran opuesto por escrito a la fusión, así como las liquidaciones efectuadas a los accionistas que hubieran hecho uso del derecho de separación que se les concede en los artículos 134 y 135 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, el número de accionistas, con expresión del capital que representaren, que hayan hecho uso del derecho de separación, el balance final de la Sociedad absorbida cerrado el día anterior al del otorgamiento de la referida escritura, así como el número y clase de acciones de «Sefisa Financiaciones, S. A.», que hayan de ser entregadas a los socios. Declarar en la escritura de fusión disuelta y extinguida la Sociedad absorbida.

e) Solicitar, si lo estimase oportuno, del Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios previstos para uniones de Empresas en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones concordantes, así como formalizar las gestiones pertinentes anejas a la solicitud de concesión de beneficios fiscales previstos en el referido Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones concordantes.

Hasta la publicación de la Orden del Ministerio de Hacienda en que se resolviera el expediente quedará suspendida la realización de las operaciones de fusión.

Una vez publicada dicha disposición ministerial se acuerda realizar las operaciones de fusión, aun en el supuesto de que no concedan los beneficios solicitados.

f) Delegar en la persona del Consejero Delegado, don José A. Segurado, para la materialización de los actos y acuerdos a que se ha hecho referencia.

Palma de Mallorca, 30 de enero de 1973.  
El Consejo de Administración.—1.163-C.  
y 3.ª 14-2-1973.

#### SEFISUR FINANCIACIONES, S. A.

En cumplimiento del mandato contenido en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y su remisión a los artículos 134 y 135 del mismo cuerpo legal, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en primera convocatoria en Sevilla el día 31 de enero de 1973, habiendo concurrido a la misma una proporción de socios y capital social que representan la totalidad del capital suscrito y desembolsado, y, por tanto, supera el quórum exigido por el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas. Dichos acuerdos son los siguientes:

1. Se acuerda la fusión de «Sefisa Financiaciones, S. A.», con «Sefisur Financiaciones, S. A.», mediante la absorción por «Sefisa Financiaciones, S. A.» de «Sefisur Financiaciones, S. A.».

2. Aprobar el balance cerrado el día anterior al de la celebración de la Junta a que se refiere el artículo 134 en relación con el 135 de la Ley de 17 de julio de 1951.

3. Los cálculos y operaciones económico-financieras se han efectuado sobre los balances cerrados a 31 de diciembre de 1972, aprobados por la Junta general ordinaria de la Sociedad y ratificados por esta extraordinaria.

4. La fusión se realizará con arreglo al siguiente tenor:

a) «Sefisur Financiaciones, S. A.», aportará a «Sefisa Financiaciones, S. A.», todo su activo y pasivo, según balances finales cerrados el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

b) Con el otorgamiento de la escritura de fusión por absorción quedará disuelta «Sefisur Financiaciones, S. A.», y sus accionistas recibirán completamente liberadas acciones de «Sefisa Financiaciones, S. A.», en la proporción de 24 de «Sefisa» por 25 de «Sefisur».

c) Los accionistas que no alcancen la proporción estipulada en el párrafo anterior podrán agrupar sus acciones a fin de conseguir el tipo de canje establecido.

5. Cumplir los requisitos exigidos para la fusión en el capítulo 8.º de la Ley de 17 de julio de 1951.

6. Facultar al Consejo de Administración para formalizar los siguientes actos y operaciones:

a) Ejecutar todos los actos y formalizar los documentos que sean necesarios para satisfacer o garantizar los derechos de los acreedores que durante el plazo de tres meses, contados desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hubieran opuesto por escrito a la fusión.

b) Ejecutar los actos y formalizar los documentos necesarios para reembolsar a los accionistas disidentes que en el plazo de un mes no se adhieran al acuerdo de fusión, contando desde la fecha de dicho acuerdo.

c) Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para llevar a cabo la fusión por absorción.

d) Cumplir con las disposiciones contenidas en los artículos 147 de la Ley de Sociedades Anónimas y 134, 135 y 148 del Reglamento del Registro Mercantil, haciendo constar en la escritura de fusión, en su caso, las liquidaciones efectuadas de acreedores que se hubieran opuesto por escrito a la fusión, así como las liquidaciones efectuadas a los accionistas que hubieran hecho uso del derecho de separación que se les concede en los artículos 134 y 135 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, el número de accionistas, con expresión del capital que representaren, que hayan hecho uso del derecho de separación, el balance final de la Sociedad absorbida cerrado el día anterior al del otorgamiento de la referida escritura, así como el número y clase de acciones de «Sefisa Financiaciones, S. A.», que hayan de ser entregadas a los socios. Declarar en la escritura de fusión, disuelta y extinguida la Sociedad absorbida.

e) Solicitar, si lo estimase oportuno, del Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios previstos para uniones de Empresas en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones concordantes, así como formalizar las gestiones pertinentes anejas a la solicitud de concesión de beneficios fiscales previstos en el referido Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones concordantes.

Hasta la publicación de la Orden del Ministerio de Hacienda en que se resolviera el expediente quedará suspendida la realización de las operaciones de fusión.

Una vez publicada dicha disposición ministerial se acuerda realizar las operaciones de fusión, aun en el supuesto de que no concedan los beneficios solicitados.

f) Delegar en la persona del Consejero Delegado, don José A. Segurado García, para la materialización de los actos y acuerdos a que se ha hecho referencia.

Sevilla, 31 de enero de 1973.—El Consejo de Administración.—1.164-C.  
y 3.ª 14-2-1973

## SEFISA FINANCIACIONES, S. A.

En cumplimiento del mandato contenido en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y su remisión a los artículos 134 y 135 del mismo cuerpo legal, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en primera convocatoria en Madrid el día 28 de enero de 1973, habiendo concurrido a la misma una proporción de socios y capital social que representan el 100 por 100 del capital suscrito y desembolsado, y, por tanto, supera el quórum exigido por el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas. Dichos acuerdos son los siguientes:

1. Se acuerda la fusión de «Sefisa Financiaciones, S. A.» con «Sefibasa Financiaciones, S. A.»; «Sefiarsa Financiaciones, S. A.»; «Sefipalma Financiaciones, Sociedad Anónima»; «Sefieste Financiaciones, S. A.»; y «Sefisur Financiaciones, S. A.», mediante la absorción por «Sefisa Financiaciones, S. A.» de «Sefibasa Financiaciones, S. A.»; «Sefiarsa Financiaciones, S. A.»; «Sefipalma Financiaciones, S. A.»; «Sefieste Financiaciones, Sociedad Anónima»; y «Sefisur Financiaciones, S. A.».

2. Aprobar el balance cerrado el día anterior al de la celebración de la Junta, a que se refiere el artículo 134 en relación con el 135 de la Ley de 17 de julio de 1951.

3. Los cálculos y operaciones económico-financieras se han efectuado sobre los balances cerrados a 31 de diciembre de 1972, aprobados por la Junta general ordinaria de la Sociedad y ratificados por esta extraordinaria.

4. La fusión se realizará con arreglo al siguiente tenor:

a) Las Sociedades absorbidas, «Sefibasa Financiaciones, S. A.»; «Sefiarsa Financiaciones, S. A.»; «Sefipalma Financiaciones, S. A.»; «Sefieste Financiaciones, S. A.»; y «Sefisur Financiaciones, Sociedad Anónima», aportarán a «Sefisa Financiaciones, S. A.» todo su activo y pasivo, según los balances finales de «Sefibasa Financiaciones, S. A.»; «Sefiarsa Financiaciones, S. A.»; «Sefipalma Financiaciones, S. A.»; «Sefieste Financiaciones, S. A.»; y «Sefisur Financiaciones, Sociedad Anónima», cerrados el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

b) Con el otorgamiento de la escritura de fusión por absorción quedarán disueltas «Sefibasa Financiaciones, S. A.»; «Sefiarsa Financiaciones, S. A.»; «Sefipalma Financiaciones, S. A.»; «Sefieste Financiaciones, S. A.»; y «Sefisur Financiaciones, S. A.» y sus accionistas recibirán completamente liberadas acciones de «Sefisa Financiaciones, S. A.» en la siguiente proporción:

Accionistas de «Sefibasa Financiaciones, S. A.»: 21 «Sefisa» por 25 «Sefibasa».

Accionistas de «Sefiarsa Financiaciones, S. A.»: 26 «Sefisa» por 25 «Sefiarsa».

Accionistas de «Sefipalma Financiaciones, S. A.»: 32 «Sefisa» por 25 «Sefipalma».

Accionistas de «Sefieste Financiaciones, Sociedad Anónima»: 1 «Sefisa» por 1 «Sefieste».

Accionistas de «Sefisur Financiaciones, Sociedad Anónima»: 24 «Sefisa» por 25 «Sefisur».

c) Los accionistas que no alcancen la proporción estipulada en el párrafo anterior podrán agrupar sus acciones a fin de conseguir el tipo de canje establecido.

5. El capital social de «Sefisa Financiaciones, S. A.», consecuencia de la realización de las operaciones de fusión, quedará aumentado hasta la cifra de pesetas

220.560.000, es decir, en 95.560.000 pesetas, representándose dicha cantidad de ampliación por 9.556 acciones al portador de 10.000 pesetas nominales cada una, correlativeamente numeradas del 12.501 al 22.056, ambos inclusive, modificándose el artículo 2.º de los Estatutos de «Sefisa Financiaciones, S. A.» para recoger el aumento de la cifra de capital social.

6. Cumplir los requisitos exigidos para la fusión en el capítulo 8.º de la Ley de 17 de julio de 1951.

7. Facultar al Consejo de Administración para formalizar los siguientes actos y operaciones:

a) Ejecutar todos los actos y formalizar los documentos que sean necesarios para satisfacer o garantizar los derechos de los acreedores que durante el plazo de tres meses, contados desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hubieran opuesto por escrito a la fusión.

b) Ejecutar los actos y formalizar los documentos necesarios para reembolsar a los accionistas disidentes que en el plazo de un mes no se adhieran al acuerdo de fusión, contado desde la fecha de dicho acuerdo.

c) Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para llevar a cabo la fusión por absorción.

d) Cumplir con las disposiciones contenidas en el artículo 147 y 148 de la Ley de Sociedades Anónimas y 134, 135 y 136 del Reglamento del Registro Mercantil, haciendo constar en la escritura de fusión las liquidaciones efectuadas de acreedores que se hubieran opuesto por escrito a la fusión, así como las liquidaciones efectuadas a los accionistas que hubieran hecho uso del derecho de separación que se les concede en los artículos 134 y 135 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, el número de accionistas, con expresión del capital que representaren, que hayan hecho uso del derecho de separación, el balance final de las Sociedades absorbidas: «Sefibasa Financiaciones, S. A.»; «Sefiarsa Financiaciones, S. A.»; «Sefipalma Financiaciones, Sociedad Anónima»; «Sefieste Financiaciones, S. A.»; y «Sefisur Financiaciones, Sociedad Anónima», cerrado el día anterior al del otorgamiento de la referida escritura; las modificaciones estatutarias resultantes del aumento de capital de la Sociedad absorbente, así como el número y clase de acciones de «Sefisa Financiaciones, S. A.», que hayan de ser entregadas a los accionistas de «Sefibasa Financiaciones, S. A.»; «Sefiarsa Financiaciones, S. A.»; «Sefipalma Financiaciones, Sociedad Anónima»; «Sefieste Financiaciones, S. A.»; y «Sefisur Financiaciones, Sociedad Anónima».

Declarar en la escritura de fusión disueltas y extinguidas las Sociedades absorbidas.

e) Solicitar, si lo estimase oportuno, del Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios previstos para uniones de Empresas en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones concordantes, así como para formalizar las gestiones pertinentes anejas a la solicitud de concesión de beneficios fiscales previstos en el referido Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones concordantes.

Hasta la publicación de la Orden del Ministerio de Hacienda en que se resuelva el expediente quedará suspendida la realización de las operaciones de fusión.

Una vez publicada dicha disposición ministerial se acuerda realizar las operaciones de fusión, aun en el supuesto de que no concedan los beneficios solicitados.

f) Delegar en la persona del Vicepresidente-Consejero Delegado, don José A. Segurado García, para la materialización

de los actos y acuerdos a que se ha hecho referencia.

Madrid, 27 de enero de 1973.—El Consejo de Administración.—1.160-C.  
y 3.ª 14-2-1973

## SEFIPALMA FINANCIACIONES, S. A.

## Rectificación

En los acuerdos de fusión adoptados por la Junta general extraordinaria de «Sefipalma Financiaciones, S. A.» y publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, del día 12 de febrero de 1973, fué omitido, debiendo figurar en el texto de los mismos, el siguiente acuerdo:

e) Solicitar, si lo estimase oportuno, del Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios previstos para uniones de Empresas en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones concordantes, así como para formalizar las gestiones pertinentes, anejas a la solicitud de concesión de beneficios fiscales previstos en el referido Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones concordantes.

Hasta la publicación de la Orden del Ministerio de Hacienda en que se resuelva el expediente quedará suspendida la realización de las operaciones de fusión.

Una vez publicada dicha disposición ministerial, se acuerda realizar las operaciones de fusión, aun en el supuesto de que no concedan los beneficios solicitados.

Palma de Mallorca, 12 de febrero de 1973.—El Consejo de Administración.—1.389-C.

## SEFIBASA FINANCIACIONES, S. A.

## Rectificación

En los acuerdos de fusión adoptados por la Junta general extraordinaria de «Sefibasa Financiaciones, S. A.» y publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, del día 12 de febrero de 1973, fué omitido, debiendo figurar en el texto de los mismos, el siguiente acuerdo:

e) Solicitar, si lo estimase oportuno, del Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios previstos para uniones de Empresas en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones concordantes, así como para formalizar las gestiones pertinentes, anejas a la solicitud de concesión de beneficios fiscales previstos en el referido Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones concordantes.

Hasta la publicación de la Orden del Ministerio de Hacienda en que se resuelva el expediente, quedará suspendida la realización de las operaciones de fusión.

Una vez publicada dicha disposición ministerial, se acuerda realizar las operaciones de fusión, aun en el supuesto de que no concedan los beneficios solicitados.

Barcelona, 12 de febrero de 1973.—El Consejo de Administración.—1.390-C.

## SEFIARSA FINANCIACIONES, S. A.

## Rectificación

En los acuerdos de fusión adoptados por la Junta general extraordinaria de «Sefiarsa Financiaciones, S. A.» y publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, del día 12 de febrero de 1973, fué omitido, debiendo figurar en el texto de los mismos el siguiente acuerdo:

e) Solicitar, si lo estimase oportuno, del Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios previstos para uniones de Empresas en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones concordantes.

dantes, así como para formalizar las gestiones pertinentes, anejas a la solicitud de concesión de beneficios fiscales previstos en el referido Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones concordantes.

Hasta la publicación de la Orden del Ministerio de Hacienda en que se resuelva el expediente quedará suspendida la realización de las operaciones de fusión.

Una vez publicada dicha disposición ministerial, se acuerda realizar las operaciones de fusión, aun en el supuesto de que no concedan los beneficios solicitados.

Zaragoza, 12 de febrero de 1973.—El Consejo de Administración.—1.391-C.

#### SEFISUR FINANCIACIONES. S. A.

##### Rectificación

En los acuerdos de fusión adoptados por la Junta general extraordinaria de «Sefisur Financiaciones. S. A.», y publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, del día 12 de febrero de 1973, fué omitido, debiendo figurar en el texto de los mismos, el siguiente acuerdo:

e) Solicitar, si lo estimase oportuno, del Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios previstos para uniones de Empresas en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones concordantes, así como para formalizar las gestiones pertinentes anejas a la solicitud de concesión de beneficios fiscales previstos en el referido Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones concordantes.

Hasta la publicación de la Orden del Ministerio de Hacienda en que se resuelva el expediente quedará suspendida la realización de las operaciones de fusión.

Una vez publicada dicha disposición ministerial, se acuerda realizar las operaciones de fusión, aun en el supuesto de que no concedan los beneficios solicitados.

Sevilla, 12 de febrero de 1973.—El Consejo de Administración.—1.392-C.

#### SEFISA FINANCIACIONES. S. A.

##### Rectificación

En los acuerdos de fusión adoptados por la Junta general extraordinaria de «Sefisa Financiaciones S. A.», y publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, del día 12 de febrero de 1973, fué omitido, debiendo figurar en el texto de los mismos, el siguiente acuerdo:

e) Solicitar, si lo estimase oportuno, del Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios previstos para uniones de empresas en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones concordantes, así como para formalizar las gestiones pertinentes, anejas a la solicitud de concesión de beneficios fiscales previstos en el referido Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones concordantes.

Hasta la publicación de la Orden del Ministerio de Hacienda en que se resuelva el expediente, quedará suspendida la realización de las operaciones de fusión.

Una vez publicada dicha disposición ministerial, se acuerda realizar las operaciones de fusión, aun en el supuesto de que no concedan los beneficios solicitados.

Madrid, 12 de febrero de 1973.—El Consejo de Administración.—1.393-C.

#### ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS. S. A.

##### MADRID

##### Junta general de accionistas

El Consejo de Administración de la Sociedad, conforme a lo dispuesto en el ar-

tículo 14 de los Estatutos sociales, ha tomado el acuerdo de convocar a la Junta general de accionistas para celebrarla el sábado día 10 de marzo de 1973, a las doce horas, en el salón «Dos Castillas», del Apartotel de Meliá-Castilla, calle Capitán Haya, s/n., Madrid.

Se someterán a deliberación de la Asamblea los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de distribución de beneficios e informe de los señores accionistas censores de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1971, y autorización al Consejo para fijar la fecha en que habrá de hacerse efectivo el dividendo complementario.

2. Aprobación de la gestión social a lo largo de dicho ejercicio

3. Ratificación del nombramiento de un nuevo Consejero.

4. Renovación parcial y estatutaria del Consejo.

5. Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1973.

6. Designación de interventores para la aprobación del acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta, además de poseer, por lo menos, 40 acciones o representar a otros accionistas con los que se hayan agrupado para alcanzar este número, deberán proveerse de la oportuna tarjeta de asistencia en la Secretaría del domicilio social, con cinco días de antelación, como mínimo, a la fecha en que ha de celebrarse, previo depósito e inmovilización de los títulos representativos de sus acciones, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de los Estatutos.

En concepto de gastos de movilización de títulos se abonará a los propietarios de las acciones, presentes y representadas en la Junta, una indemnización de dos pesetas con cincuenta céntimos (2,50 pesetas) por título, en la forma indicada en las tarjetas de asistencia.

Los señores accionistas que no concurren personalmente podrán conferir su representación a otro accionista que asista por derecho propio.

Madrid, 13 de febrero de 1973.—El Consejo de Administración.—1.387-C.

#### AGRUPACION DE ARROCEROS VALENCIANOS. S. A.

En virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta Sociedad en su sesión de fecha 28 de diciembre de 1972, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Gran Vía Ramón y Cajal, 2. 2.ª, de Valencia, el próximo día 3 de marzo, a las once horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social y modificación, en su caso, del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

2.º Lectura y aprobación, si procediere, del acta de la Junta.

Los señores accionistas que no pudieran asistir podrán delegar su representación en otro socio, por escrito y con carácter especial para la Junta que se convoca.

Valencia, 6 de febrero de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—403-D.

#### CERATONIA. S. A.

##### Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con el artículo 50 de la vigente Ley de Sociedades Anóni-

mas, se convoca a los accionistas de esta Compañía para asistir a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad, carretera de Valencia, 5 al 9, el próximo día 5 de marzo, a las doce horas, con arreglo al siguiente

##### Orden del día

1.º Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1972.

2.º Nombramiento, si se estima procedente, de censores de cuentas para el ejercicio 1973.

3.º Ruegos y preguntas.

En el supuesto de que la reunión anunciada no pudiese celebrarse en primera convocatoria, se procederá conforme a lo establecido por el artículo 54 de la Ley sobre el Régimen Jurídico de Anónimas.

En relación a lo que determina el artículo 110 del expresado Régimen, se recuerda a los señores accionistas que los documentos a que se refiere el primer punto del orden del día arriba relacionado estarán a disposición de los mismos en el propio domicilio social a partir de la fecha.

Tarragona, 12 de febrero de 1973.—Por autorización del Consejo de Administración, Giovanni Trinca, Secretario.—400-D.

#### ROCHE. S. A.

##### Compañía Comercial

##### Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con el artículo 50 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los accionistas de esta Compañía para asistir a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad, carretera de Valencia, 5 al 9, el próximo día 5 de marzo, a las diez horas, con arreglo al siguiente

##### Orden del día

1.º Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1972.

2.º Nombramiento, si se estima procedente, de censores de cuentas para el ejercicio 1973.

3.º Ruegos y preguntas.

En el supuesto de que la reunión anunciada no pudiese celebrarse en primera convocatoria, se procederá conforme a lo establecido por el artículo 54 de la Ley sobre el Régimen Jurídico de Anónimas.

En relación a lo que determina el artículo 110 del expresado Régimen, se recuerda a los señores accionistas que los documentos a que se refiere el primer punto del orden del día arriba relacionado estarán a disposición de los mismos en el propio domicilio social a partir de la fecha.

Tarragona, 12 de febrero de 1973.—Por autorización del Consejo de Administración, Sergio Garcigoy, Secretario.—401-D.

#### BAMI

##### Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 10 de marzo próximo, en primera convocatoria, a las trece horas, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, plaza de la Independencia, número 1, y para el día siguiente, a la misma hora y sitio, en segunda convocatoria, para el caso de que no se celebre la primera, para el examen y aprobación de la gestión social, balance y Memoria del ejercicio 1971/72, distribución de beneficios y adopción de los demás acuerdos que proceda, según la legislación vigente.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a dicha Junta general, deberán proveerse, previamente, de la correspondiente tarjeta, en las oficinas sociales, Puerta del Sol, número 10.

Madrid, 12 de febrero de 1973.—El Consejo de Administración.—1.355-C.

#### JOSEGON, S. A.

##### Disolución y liquidación de la Sociedad

La Junta general universal de accionistas, el día 10 de septiembre de 1971, ha acordado disolver y liquidar la Sociedad «Josegón, S. A.», con arreglo al balance final que a continuación se indica:

	Pesetas
Activo:	
Banco de Santander .....	290.070,57
	290.070,57
Pasivo:	
Capital .....	100.000,—
Pérdidas y Ganancias .....	20.070,57
Previsión para impuestos y gastos .....	170.000,—
	290.070,57

Lo que se hace público para general conocimiento y para con ello dar cumplimiento a la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de febrero de 1973.—1.353-C.

#### ALMELLANAS, S. A.

##### Exportadores de Frutos Secos

REUS (Tarragona)

Calle San Juan, 29

En cumplimiento de los preceptos legales y estatutarios, el Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que ha de tener lugar en el domicilio social, en primera convocatoria, el próximo día 27 de febrero, a las once horas, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al orden del día siguiente:

1.º Aprobación, en su caso, de la labor realizada por el Consejo de Administración durante el pasado ejercicio económico.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al mismo ejercicio social.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

4.º Aprobación del cambio de domicilio social.

5.º Asuntos varios.

6.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 14 sobre asistencia a las Juntas.

Reus, 10 de febrero de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Domingo Motlló Doménech.—1.362-C.

#### CARTONAJES SENTELLES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria, a solicitud del accionista «Banco Urquijo, S. A.», el día 2 de marzo próximo, a las diez treinta horas, en el local social de la Entidad, calle Berlin, número 54, Barcelona, o, en su caso, en segunda convocatoria, el subsiguiente día 6 del propio mes, a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

Puntos propuestos por la Presidencia:

I. Acuerdo sobre concurrencia a la Junta de Notario público.

II. Nombramiento de un técnico Censor jurado de cuentas para que dictamine sobre la contabilidad de la Sociedad.

Puntos propuestos por el accionista «Banco Urquijo, S. A.»:

III. Deliberación y acuerdo sobre la gestión social reflejada en los libros oficiales de comercio de la Compañía, con especial referencia al período transcurrido desde el 9 de marzo de 1970 hasta la fecha de la celebración de la Junta.

IV. Deliberación y acuerdo sobre la procedencia o improcedencia de mantener los vínculos actuales entre la Sociedad y otras personas, físicas o jurídicas, dedicadas a un tráfico relacionado con el de aquéllas, con exposición de cuáles sean las Entidades o personas físicas con quienes la Sociedad se relaciona.

V. Deliberación sobre las personas que están facultadas para representar a la Sociedad, análisis de la amplitud del ámbito de representación que tienen atribuido, vinculación de aquéllas con grupos determinados de accionistas, examen de su gestión desde el 9 de marzo de 1970 y ratificación o revocación de poderes, así como otorgamiento de los que procedan.

VI. Designación de miembros del Consejo de Administración de la Compañía.

VII. Aprobación del acta de la sesión.

Barcelona, 12 de febrero de 1973.—El Presidente, Juan Sentelles.—1.376-C.

#### «S. A. TAURINA MONTAÑESA»

##### SANTANDER

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas

a Junta general ordinaria, que se celebrará el martes día 27 del actual, en su domicilio social, a las once horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en segunda, si así procediera.

##### Orden del día

Memoria, balance y cuentas.  
Nombramiento de Consejeros.  
Nombramiento de Censores de cuentas.  
Ruegos y preguntas.

Para la asistencia a esta Junta los señores accionistas deberán tener presente el artículo 19 de los Estatutos.

Santander, 10 de febrero de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración. 1.381-C.

#### SAN PEDRO, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace pública la disolución y liquidación de dicha Sociedad, por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 17 de diciembre de 1972, cuyo balance de liquidación es el siguiente:

Debo	Pesetas
Liquidación de la Sociedad ...	1.489.771,99
Fincas rústicas ... ..	7.470.000,00
Banco Rural, cta. 5.335 ... ..	383.401,01
	9.353.173,00

Haber	Pesetas
Capital ... ..	7.700.000,00
Reservas ... ..	332.251,02
Hipoteca ... ..	1.320.921,98
	9.353.173,00

Deudores	Pesetas
Liquidación de la Sociedad ... ..	1.489.771,99
Fincas rústicas ... ..	7.470.000,00
Banco Rural, cta. 5.335 ... ..	383.401,01
	9.353.173,00

Acreedores	Pesetas
Capital ... ..	7.700.000,00
Reservas ... ..	332.251,02
Hipoteca ... ..	1.320.921,98
	9.353.173,00

Sevilla, 31 de enero de 1973.—El Liquidador.—1.204-C.

ADMINISTRACION  
VENIA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05  
257 94 07

MADRID-10

**GACETA DE MADRID**

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar ..... 5,00 ptas.  
Atrasado ..... 6,00 ptas.

Suscripción anual:  
España ..... 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos)
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).